



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

05 OCT 2017

Página 1  
R.A.M. 392/17

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 392/17 Sucre, 02 de octubre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 20 de septiembre de 2017, el Mons. Adolfo Bittschi, OBISPO AUXILIAR ARQUIDIOCESIS DE SUCRE y los representantes de la EPISCOPAL DE MISIONES, hacen conocer la realización del **"VII CONGRESO MISIONERO NACIONAL DE LA IGLESIA, fortaleciendo la identidad y el compromiso a renovar su encuentro personal con Jesucristo"**, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo (Calle Nicolás Ortiz esquina Audiencia), el día viernes 13 de octubre de 2017, de Hrs. 14:00 hasta 20:30, con el corte de tráfico vehicular alrededor de la Plaza 25 de Mayo, desde Hrs. 16:00, con la finalidad de realizar la celebración de la **EUCARISTIA POR LA EVANGELIZACION DE LOS PUEBLOS**, que concentrará a los misioneros de los diferentes departamentos de nuestro país e invitados internacionales y al pueblo católico en general.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de octubre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo (Calle Nicolás Ortiz esquina Audiencia), en favor del Mons. Adolfo Bittschi, OBISPO AUXILIAR ARQUIDIOCESIS DE SUCRE y los representantes de la EPISCOPAL DE MISIONES, el día viernes 13 de octubre de 2017, de Hrs. 14:00 hasta 20:30, con el corte de tráfico vehicular alrededor de la Plaza 25 de Mayo desde Hrs. 16:00, con la finalidad de realizar la celebración de la **EUCARISTIA POR LA EVANGELIZACION DE LOS PUEBLOS**, que concentrará a los misioneros de los diferentes departamentos de nuestro país e invitados internacionales y al pueblo católico en general, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el **Uso de la Plaza 25 de Mayo (Calle Nicolás Ortiz esquina Audiencia)**, en favor del Mons. Adolfo Bittschi, OBISPO AUXILIAR ARQUIDIOCESIS DE SUCRE y los representantes de la EPISCOPAL DE MISIONES, el día



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2  
R.A.M. 392/17

viernes 13 de octubre de 2017, de Hrs. 14:00 hasta 20:30, con el corte de tráfico vehicular alrededor de la Plaza 25 de Mayo desde Hrs. 16:00, con la finalidad de realizar la celebración de la EUCARISTIA POR LA EVANGELIZACION DE LOS PUEBLOS, que concentrará a los misioneros de los diferentes departamentos de nuestro país e invitados internacionales y al pueblo católico en general, sujeto a una Agenda Especial.

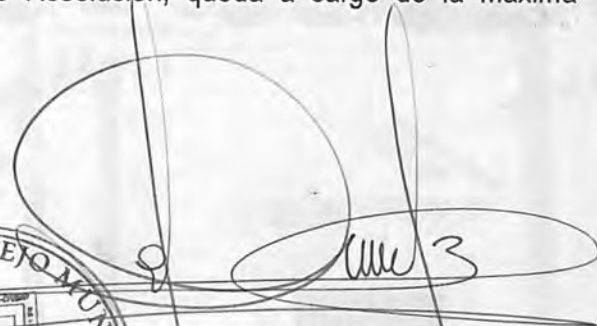
**Artículo 2º.-** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.